

## JUNTA ELECTORAL FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO

### ACTA N° 2/2020

En Madrid, reunidos por medios telemáticos, siendo las 17 horas del día 14 de diciembre de 2020 Dña. M<sup>a</sup> Rosa Rodríguez Jackson, Presidenta; D. Ángel Menchén Fernández, Secretario; y Dña. Nieves Antona Gacituaga, Vocal de la Junta Electoral.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la F.E.R., a petición de la Federación Española de Remo en relación al proceso de elección de Delegados Territoriales de las nuevas delegaciones territoriales de la FER ,y tras debate y deliberación, adoptan, por unanimidad, los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Que por ACTA 1/2020 de 10 de diciembre con carácter previo a resolver, al considerar la documentación remitida por la FER insuficiente, se requirió "que por el Secretario de la FER, se certifique y se aporte en su caso documentación de los siguientes extremos:

1º *Certificación del acuerdo del órgano federativo sobre la convocatoria del proceso electoral, plazo, requisitos de participación.*

2º *Censo electoral a la fecha de la convocatoria.*

3º *Certifique la comunicación de la convocatoria de 10 de noviembre de 2020 a los afiliados integrante del censo electoral. Y en su caso, si se ha publicado o no anuncio de convocatoria en la pagina web de la Federación o en la prensa local.*

4º *Acreditación del modo en que las candidaturas tuvieron entrada en sede Federativa a fin de determinar si lo fueron en plazo."*

Que a las 19:35 horas del 11 de diciembre de 2020 por correo electrónico se recibe en la JE además de la documentación anteriormente ya remitida: certificado del Secretario de la FER sobre Convocatoria al proceso electoral Delegados Territoriales; Certificado sobre censo electoral, y Certificado sobre entrada de candidaturas en la FER.

**SEGUNDO.**-Que examinada la anterior documentación y las candidaturas presentadas, esta JE debe hacer dos precisiones:

1º Que dentro de los requisitos de la convocatoria establecidos por la FER para ser electores y elegibles, según documento de convocatoria de fecha 10 de noviembre de 2020 firmado por el Secretario FER se encuentra " *Estar afiliado a la Federación Española de Remo al momento de la convocatoria*".

2º Que la presentación de candidaturas a un proceso electoral de la índole de que se trate, es el *acto jurídico formal* por el cual los candidatos que reúnen las condiciones de elegibilidad anuncian su deseo de contender en unas elecciones, y por tanto es un acto personalísimo que solo puede hacer dicho candidato.

Así lo contempla la propia FER tanto en su Reglamento Electoral 2016 y 2020 en que en su artículo 22.1 dispone : " *Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido a la Junta Electoral, en el plazo señalado en la convocatoria electoral. En el **citado escrito, que deberá estar firmado por el interesado, ...***". Y siendo que en el apartado 2 del citado artículo respecto de candidaturas de club, cuando la persona designada no sea el Presidente se exige que se acompañe: "**escrito de aceptación de la misma**" .

Es por ello, que esta JE considera que dos de las candidaturas no reúnen los requisitos necesarios:

1º La Candidatura a Delegado Territorial de Extremadura, por cuanto la persona propuesta Dña. Gemma Sánchez Bermejo, no reunían los requisitos para la candidatura, y así según certifica el Secretario de la FER y consta de su licencia, se afilió a la FER el 16 de noviembre de 2020, por lo que incumplía el requisito de estar afiliado a la FER al tiempo de la convocatoria, esto es, el 10 de noviembre de 2020. Amén de que dicha candidata no firma su candidatura, ni se acompaña aceptación de la misma, en los términos anteriormente expuestos.

2º La Candidatura a Delegado Territorial de Canarias, por cuanto la misma no esta firmada por el interesado y propuesto, D. Iván Páez Saavedra, ni se acompaña aceptación del mismo.

**TERCERO.**-Por lo expuesto, y si reuniendo las siguientes candidaturas los requisitos mínimos, y no habiendo concurrido más que un candidato para cada una de ellas, siendo innecesario la celebración de elecciones esta Junta

Electoral procede a proclamar delegados electos de la FER a los siguientes candidatos y en los siguientes territorios:

- Delegación de Baleares: Delegado D. Óscar Roselló Miravete.
- Delegación de Ceuta: Delegado D. Rafael Ángel Ojeda López.
- Delegación de Castilla-La Mancha: Delegado D. Ignacio López Martín.
- Delegación de Melilla: Delegado D. Fernando Bernáldez Rodríguez.

**CUARTO.**-Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la FER podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Procédase a la publicación en la WEB de la FER de los presentes acuerdos.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad. Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 17: 35 horas.

Fdo. M<sup>a</sup> Rosa Rodríguez Jackson Fdo. Ángel Menchén Fernández

Presidenta

Secretario

Fdo. Nieves Antona Gacituaga  
Vocal